



Asamblea General

Distr. limitada
5 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 56 c) del programa

Globalización e interdependencia: acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Pakistán*: proyecto de resolución

Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/205, de 22 de diciembre de 1999, 56/186, de 21 de diciembre de 2001, y 57/244, de 20 de diciembre de 2002, y recordando también sus resoluciones 58/205, de 23 de diciembre de 2003, 59/242, de 22 de diciembre de 2004, 60/207, de 22 de diciembre de 2005, y 61/209, de 20 de diciembre de 2006,

Acogiendo con beneplácito la entrada en vigor, el 14 de diciembre de 2005, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹,

Acogiendo también con beneplácito la convocatoria del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en Jordania del 10 al 14 de diciembre de 2006 y subrayando la necesidad de que los Estados partes adopten medidas para aplicar los resultados de dicha Conferencia,

Reconociendo que la lucha contra la corrupción a todos los niveles es una prioridad y que la corrupción constituye un obstáculo grave para la movilización y asignación eficaces de los recursos y que desvía recursos de actividades que son

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución 58/4, anexo.



vitales para la erradicación de la pobreza, la lucha contra el hambre y el desarrollo económico y sostenible,

Destacando la necesidad de contar con instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de la población y a la necesidad de mejorar la eficacia, transparencia y rendición de cuentas de la administración interna y del gasto público y el estado de derecho, de garantizar que se respeten plenamente los derechos humanos, en particular el derecho al desarrollo, y de erradicar la corrupción y establecer instituciones económicas y sociales sólidas,

Reconociendo la preocupación por la transferencia y las transacciones de activos de origen ilícito derivados de la corrupción, y destacando la necesidad de encarar ese problema de conformidad con los principios establecidos en el capítulo V de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

Preocupada por los vínculos que existen entre la corrupción en todas sus formas, incluidos el soborno, el blanqueo de dinero relacionado con la corrupción y la transferencia de activos de origen ilícito, y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la delincuencia económica,

Observando la particular preocupación de los países en desarrollo en lo que respecta a la repatriación de los activos de origen ilícito derivados de la corrupción a los países de donde se originaron, de conformidad con los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular el capítulo V, habida cuenta de la importancia que dichos activos pueden tener para su desarrollo sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²;
2. *Condena* la corrupción en todas sus formas, incluso el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia de activos de origen ilícito;
3. *Expresa su preocupación* por la magnitud de la corrupción a todos los niveles y la escala de la transferencia de activos de origen ilícito derivados de la corrupción, y a este respecto exhorta a los Estados Miembros a que se esfuercen por la pronta repatriación de esos activos mediante actividades de recuperación de activos acordes con los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹, en particular el capítulo V;
4. *Insta* a todos los Estados Miembros y a las organizaciones regionales de integración económica competentes a que, dentro de los límites de su competencia, consideren como asunto prioritario ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o adherirse a ella, y exhorta a los Estados partes en la Convención a que la apliquen plenamente lo antes posible;
5. *Alienta* a los Estados Miembros a que apoyen las distintas iniciativas aprobadas en la primera Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, con miras a fortalecer la capacidad de los Estados para aplicar la Convención, en particular en el ámbito de la recuperación de activos y la prestación de la asistencia técnica a los países en desarrollo y los países de economía en transición;
6. *Acoge complacida* los esfuerzos de los Estados Miembros que han promulgado legislación y adoptado otras medidas positivas para luchar contra la corrupción en todas sus formas, especialmente de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y a ese respecto alienta a los Estados Miembros

² A/62/116.

que todavía no lo hayan hecho a que promulguen legislación de ese tipo y apliquen medidas eficaces en el plano nacional y, de conformidad con su derecho interno y sus políticas nacionales, en el plano local, para prevenir y combatir la corrupción;

7. *Insta* a todos los Estados Miembros a que, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, respeten los principios de debida gestión de los asuntos y los bienes públicos, equidad, responsabilidad e igualdad ante la ley, y tengan en cuenta la necesidad de salvaguardar la integridad y fomentar una cultura de transparencia, rendición de cuentas y rechazo de la corrupción;

8. *Exhorta* a una mayor cooperación internacional, especialmente por conducto del sistema de las Naciones Unidas, en apoyo de las actividades nacionales, subregionales y regionales emprendidas para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como para la recuperación de activos, en consonancia con los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular el capítulo V;

9. *Reitera su petición* a la comunidad internacional para que proporcione, entre otras cosas, asistencia técnica en apoyo de las actividades nacionales de fortalecimiento de la capacidad humana e institucional destinadas a prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como para recuperar los activos, en consonancia con los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular el capítulo V, y en apoyo de las actividades nacionales dirigidas a formular estrategias para incorporar y promover la transparencia y la integridad en los sectores público y privado;

10. *Exhorta* al sector privado, a nivel tanto internacional como nacional, incluidas las pequeñas y grandes empresas y las empresas transnacionales, a que sigan participando plenamente en la lucha contra la corrupción, acoge complacida el acuerdo de agregar la lucha contra la corrupción como décimo principio del Pacto Mundial, y destaca la necesidad de que todos los interesados pertinentes, incluso dentro del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, sigan promoviendo la responsabilidad y la rendición de cuentas en las empresas;

11. *Toma nota* del generoso ofrecimiento del Gobierno de Indonesia de acoger el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en Nusa Dua, Bali (Indonesia), del 28 de enero al 1° de febrero de 2008;

12. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la aplicación de resoluciones anteriores con información más detallada sobre la magnitud de la corrupción a todos los niveles y de cualquier escala, y sobre la dimensión de la transferencia de activos de origen ilícito derivados de la corrupción y de esas transferencias para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta los resultados del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, transmitiendo también el informe sobre dicha Conferencia;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, el subtema titulado “Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”.